REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4
ORDENANZA No. 016- 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la Gobernadora del Departamento de Sucre para que previo el cumplimiento de normas jurídicas vigentes, contraiga obligaciones que afecten vigencias futuras ordinarias 2025, para la ejecución de un proyecto de inversión con apropiación presupuestal en la vigencia 2024 y su tiempo de ejecución, de conformidad con el cronograma de actividades, sobrepasa la actual vigencia.

PARAGRAFO 1. La autorización de vigencias futuras de que trata este artículo es para la ejecución del proyecto que a continuación se relaciona:

VIGENCIAS FUTURAS 2025					
	BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**APROPIACION 2024**	**VIGENCIA FUTURA 2025**
1	2024002700107	APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2024 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$1.627.884.716.17	$1.627.884.716.17	2025

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS ANTONIO PATERNINA SAMUR
Presidente

JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No 016 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",** recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 29 y 30 de julio de 2024, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los 30 JUL 2024

LUCY INÉS GARCÍA MONTES
Gobernadora de Sucre